

Contrato de Suministro de Bienes No. 012 de fecha ago 03 2026

Entre los suscritos: **SANDRA PATRICIA MORENO ROMERO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52.095.135 expedida en Bogotá, en su calidad de **Rector - Ordenador del Gasto**, nombrado mediante RESOLUCION 427 DEL 5 DE FEBRERO 2026, en uso de sus facultades y actuando en nombre y representación de **COLEGIO LUIS LOPEZ DE MESA I.E.D.**, con NIT 830.036.775-6, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **Marlon Darío Lara González** identificado con cedula de ciudadanía 1.143.130.608 expedida en Barranquilla en calidad de representante legal de **Comercializadora MRO S.A.S** con NIT 901.816.632, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

Que el Contratante desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, que la oferta del proponente resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el proceso, que la actividad a contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones; por lo anterior las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1.- Objeto del Contrato:

Contratar el suministro de insumos de impresión, consistentes en papel y tintas para los equipos de impresión de las sedes A y B de la Institución Educativa Distrital Luis López de Mesa, bajo la modalidad de monto agotable, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad y de acuerdo con las necesidades que se presenten durante el plazo de ejecución del contrato.

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IMPORTE	VALOR IVA	VALOR TOTAL
CARTUCHO DE TÓNER HP REFERENCIA 230X AMARILLO LASERJET ORIGINAL REFERENCIA W2302X, 5500 COPIAS	1	\$ 1.300.000,00	\$ 1.300.000,00	\$ 247.000,00	\$ 1.547.000,00
CARTUCHO DE TÓNER HP REFERENCIA 230X CYAN LASERJET ORIGINAL REFERENCIA W2301X, 5500 COPIAS	1	\$ 1.300.000,00	\$ 1.300.000,00	\$ 247.000,00	\$ 1.547.000,00
CARTUCHO DE TÓNER HP REFERENCIA 230X MAGENTA LASERJET ORIGINAL NO GENERICO NI REMANUFACTURADO-REFERENCIA W2303X, 5500 COPIAS	1	\$ 1.300.000,00	\$ 1.300.000,00	\$ 247.000,00	\$ 1.547.000,00
CARTUCHO DE TÓNER HP REFERENCIA 230X NEGRO LASERJET ORIGINAL - REFERENCIA W2300X, 5500 COPIAS	1	\$ 1.100.000,00	\$ 1.100.000,00	\$ 209.000,00	\$ 1.309.000,00
CARTUCHO DE TONER NEGRO REF. TN920XL para impresora BROTHER MFC ORIGINAL NO GENERICO NI REMANUFACTURADO	1	\$ 830.000,00	\$ 830.000,00	\$ 157.700,00	\$ 987.700,00
CARTUCHO TONER REFERENCIA 4508a MARCA TOSHIBA ORIGINAL NO GENERICO NI REMANUFACTURADO	1	\$ 480.000,00	\$ 480.000,00	\$ 91.200,00	\$ 571.200,00
CARTUCHO TONER REFERENCIA W9004MC MARCA HP ORIGINAL NO GENERICO NI REMANUFACTURADO	1	\$ 660.000,00	\$ 660.000,00	\$ 125.400,00	\$ 785.400,00
Papel kimberly 180 gr tamaño carta - color GRANITO	1	\$ 316,00	\$ 316,00	\$ 60,04	\$ 376,04

Suministro No. 012					ODC-IF-002 VERSION 1
Fecha: 3/08/2026		Elaboró: YMCT		Aprobó: SPMR	Pág. 2
Papel kimberly 180 gr tamaño carta - color marfil	1	\$ 545,00	\$ 545,00	\$ 103,55	\$ 648,55
Papel opalina tamaño carta 200 x 250 g/m2 X 100 unidades	1	\$ 33.300,00	\$ 33.300,00	\$ 6.327,00	\$ 39.627,00
Resma de papel 75 gr tamaño CARTA	1	\$ 14.000,00	\$ 14.000,00	\$ 2.660,00	\$ 16.660,00
Resma de papel 75 gr tamaño OFICIO	1	\$ 18.000,00	\$ 18.000,00	\$ 3.420,00	\$ 21.420,00
AJUSTE IMPORTE	1	\$ 26.626.968,41	\$ 26.626.968,41	\$ 0,00	\$ 26.626.968,41
		TOTAL	\$ 33.663.129,41	\$ 1.336.870,59	\$ 35.000.000,00

Nota a las especificaciones técnicas:

1. El Valor de cada elemento a ofertar debe incluir su transporte, elementos necesarios para su instalación y todos los demás costos a que hubiere lugar.
2. El presente formato es inmodificable so pena de incurrir en causal de rechazo.
3. Las garantías de los bienes adquiridos deben ser atendidas en sitio, es decir en las instalaciones de la IED
4. El proponente debe garantizar que los materiales e insumos suministrados son de marca reconocida en el mercado y que soporten su constante uso.
5. El futuro contratista deberá estar en la capacidad de suministrar a la institución educativa los bienes y/o servicios que se requieran, con el fin de satisfacer la necesidad que tuviere la IED
6. Disponibilidad de personal para resolver urgencias o imprevistos durante el plazo de ejecución del contrato.
7. El contratista deberá suministrar los bienes descritos en el anexo técnico y las adicionales que correspondan al objeto
8. Garantía de 6 meses en calidad de materiales.
9. Diligenciar Formato de control de actividades firmado por el supervisor del contrato.

NOTA: No se aceptarán propuestas con especificaciones diferentes, ni propuestas parciales o con oferta de suministros y materiales de segunda mano (todos los materiales suministrados por el futuro contratista serán nuevos y deben contar con garantía de cambio por defectos de fabricación.

Cláusula 2.- Valor del Contrato:

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de: TREINTA Y CINCO MILLONES PESOS (\$ 35.000.000). El Contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 014 de fecha 22 julio 2026; el presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.. La disponibilidad asociada al documento afecta los rubros: Otros materiales y suministros.

Cláusula 3.- Forma de Pago:

El Colegio, pagará el valor del contrato que se derive de este proceso de contratación con base en la radicación de la factura o documento equivalente y de la constancia que acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral. El pago se realizará mediante transferencia bancaria, dentro de los 10 días hábiles, siguientes al cumplimiento a satisfacción del servicio, lo cual certificará el Supervisor del contrato. El contratista deberá acreditar una cuenta corriente o de ahorros con una entidad financiera, para realizar el pago acordado en el contrato.

El valor total del contrato se realizará en un (1) solo pago, con la respectiva certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las

Suministro No. 012

ODC-IF-002
VERSION 1

Fecha: 3/08/2026

Elaboró: YMCT

Aprobó: SPMR

Pág. 3

previsiones legales. El pago respectivo estará sujeto al Programa Anual de Caja, P.A.C. autorizado.

Cláusula 4.- Declaraciones del Contratista:

El Contratista hace las siguientes declaraciones: 4.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso, 4.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió respuesta oportuna a cada una de las solicitudes, 4.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato, 4.4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses, 4.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral, 4.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato, 4.7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas, 4.8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 5.- Plazo del Contrato:

El plazo para la ejecución del contrato será de 20 días, contados a partir de la expedición del registro presupuestal correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

Cláusula 6.- Obligaciones particulares del Contratista:

- 1). Entregar los bienes y/o servicios objeto del contrato en las cantidades y especificaciones descritas dentro de los plazos señalados en este contrato
- 2). Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes y/o servicios objeto de este contrato
- 3). Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes y/o servicios suministrados o prestados
- 4). Reemplazar los bienes y/o servicio cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso
- 5). Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento
- 6). Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. Además de las obligaciones aquí previstas, el Contratista deberá cumplir con aquellas que la Ley le imponga y las normas vigentes en Colombia.
- 7). Si está obligado a facturar electrónicamente, para efectuar el pago debe presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de marzo 5 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la resolución 042 de mayo 5 de 2020.

Cláusula 7.- Obligaciones generales del Contratante:

7.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción, 7.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos, 7.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, 7.4. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes o servicios objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.

Cláusula 8.- Responsabilidad:

El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al Contratante en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Suministro No. 012

ODC-IF-002
VERSION 1

Fecha: 3/08/2026

Elaboró: YMCT

Aprobó: SPMR

Pág. 4

Cláusula 9.- Confidencialidad:

En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 10.- Terminación del Contrato:

La terminación de este contrato se presentará cuando el objeto contractual se ha cumplido en su totalidad, por cumplimiento del plazo, por agotamiento de los recursos, por mutuo acuerdo, por caducidad del contrato, o por terminación unilateral por parte de la entidad estatal.

Cláusula 11.- Caducidad:

El Contratante estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 12.- Cláusula Penal:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Contratante, a título de indemnización, un diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Contratante adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 13.- Garantías:

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato, el CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor del COLEGIO LUIS LOPEZ DE MESA I.E.D., a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO: Se garantizará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo el pago de multas y clausula penal pecuniaria. El amparo de cumplimiento cubrirá al COLEGIO LUIS LOPEZ DE MESA I.E.D. de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista garantizando. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el presente contrato. El valor de esta garantía será el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses.

AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES: Para garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones derivadas del empleo de terceras personas, El valor de esta garantía será del diez (10%) del valor del contrato y con una vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

AMPARO DE CALIDAD: Para garantizar la correcta ejecución y calidad de los repuestos utilizados en el mantenimiento, el valor de esta garantía será el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución de la misma y seis (6) meses más.

Cláusula 14.- Protección y Cumplimiento a la Normatividad Ambiental:

Con el fin de dar estricto cumplimiento a las Leyes Ambientales, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas, El Contratista vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas en la Ley 1259 de 2008, Decreto 838 DE 2005, que regulan el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales de construcción, demolición y capa orgánica del suelo y subsuelo, o para la disposición final de residuos sólidos en especial de cartuchos, tóner o insumos para impresoras, partes de computador, luminarias halógenas, balastos, disposición final para residuos químicos y peligrosos según las normas ambientales. Es obligación especial del Contratista ejecutar sus actividades y/o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, el Contratista tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control ambiental, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua. De no ser posible realizar la disposición final por parte del Contratista, ya que no cuenta con la capacidad operativa para hacerlo, deberá informar a la Institución con el fin de realizar la disposición final con empresas encargadas para tal fin.

Suministro No. 012

ODC-IF-002
VERSION 1

Fecha: 3/08/2026

Elaboró: YMCT

Aprobó: SPMR

Pág. 5

Cláusula 15.- Independencia del Contratista:

El Contratista es una entidad independiente del Contratante y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Contratante, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 16.- Ausencia de Relación Laboral:

El presente contrato será ejecutado por el Contratista con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo de este no se generará vínculo laboral alguno entre el Contratante y el Contratista o sus dependientes o subcontratistas o cualquier otro tipo de personal a su cargo.

Cláusula 17.- Cesión:

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Contratante.

Cláusula 18.- Indemnidad:

El Contratista se obliga a indemnizar al Contratante con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 19.- Caso Fortuito y Fuerza Mayor:

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 20.- Solución de Controversias:

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, la conciliación, la amigable composición y la transacción de conformidad con lo establecido en las normas vigentes. Las partes dispondrán de un término de sesenta (60) días hábiles para solucionar sus diferencias a través de los mecanismos de solución alternativa de conflictos, contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas realice la solicitud en tal sentido, términos que podrán ser prorrogados de común acuerdo.

Cláusula 21.- Notificaciones:

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente al Supervisor del Contrato.

Cláusula 22.- Supervisión:

La Supervisión del Contrato estará a cargo del supervisor o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del Colegio. Para este contrato estará a cargo de Joanna Margeri Romero Fonseca, actual secretaria académica de la IED, de acuerdo a la designación de la ordenadora del gasto

Cláusula 23.- Observaciones:

Cláusula 24.- Documentos:

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 24.1. Los estudios y documentos previos, 24.2. Pliego de condiciones, 24.3. La oferta presentada por el Contratista, 24.4. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, 24.5. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales, 24.6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Cláusula 25.- Perfeccionamiento y Ejecución :

El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía si se exigiere en la cláusula 13 y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo

Teléfono: 6017750440 - Dirección: Calle 65 H sur No. 78 A- 05 - Bogotá

	Suministro No. 012			ODC-IF-002 VERSION 1
	Fecha: 3/08/2026	Elaboró: YMCT	Aprobó: SPMR	Pág. 6

por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Cláusula 26.- Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual :

Las actividades previstas se deben desarrollar en la Calle 65 H sur No. 78 A- 05 en la ciudad de Bogotá. Para efectos de notificaciones contractuales la ciudad del **CONTRATISTA** es Bogotá, con dirección Carrera 79 B No. 59 - 28 sur, teléfono 3144049583 y correo electrónico comprasfmro@gmail.com; y para el **CONTRATANTE** son Bogotá, Calle 65 H sur No. 78 A- 05, 6017750440 y cedluislopezdemes7@educacionbogota.edu.co.

Para constancia, se firma en Bogotá, agosto 03 de 2026

SANDRA PATRICIA MORENO ROMERO
Rector - Ordenador del Gasto

Marlon Darío Lara González
Representante del Proveedor

Elaboró: YEISON MAURICIO CORDOBA TRUJILLO	Elaborado en As Financiero XYZ
---	--------------------------------

COLEGIO LUIS LOPEZ DE MESA I.E.D.

NIT - 830.036.775-6

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL No. 015

CD-IF-006
VERSION 3

Fecha: 3/08/2026

Elaboró: YMCT

Revisó:

Aprobó: SPMR

Pág. 1

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
312010403	Otros materiales y suministros		\$ 35.000.000,00
		Rendimientos SGP	\$ 612.060,82
		Transferencia SGP	\$ 34.387.939,18
TOTAL			\$ 35.000.000,00

Afecta CDP No: 014 Tipo y Número de Compromiso: Contrato de Suministro de Bienes No. 012

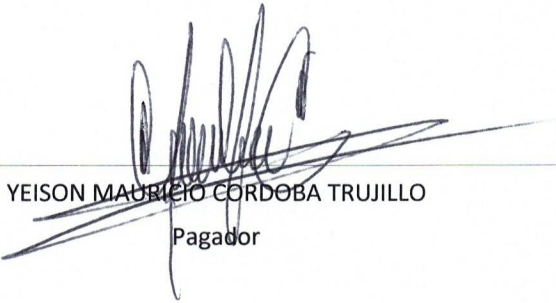
OBJETO:

Contratar el suministro de insumos de impresión, consistentes en papel y tintas para los equipos de impresión de las sedes A y B de la Institución Educativa Distrital Luis López de Mesa, bajo la modalidad de monto agotable, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad y de acuerdo con las necesidades que se presenten durante el plazo de ejecución del contrato.

Beneficiario: Comercializadora MRO S.A.S

Identificación: 901.816.632

Se expide en Bogotá, agosto 03 2026


YEISON MAURICIO CORDOBA TRUJILLO
Pagador

VERIFICACIÓN DE PÓLIZAS DE GARANTÍAS

Que la Rectora Sandra Patricia Moreno de la Institución educativa Luis López de Mesa, realiza la verificación y posterior aprobación de las pólizas de garantías para los procesos de contratación así:

PRIMERO: Aprobar la póliza de cumplimiento, calidad del servicios y pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales y calidad y correcto funcionamiento de los bienes Nro. CPL-100001426, expedida por la **SEGUROS MUNDIAL**, para amparar el contrato No. 012 de 2026, suscrito entre el a Institución educativa Luis López de Mesa y Comercializadora MRO S.A.S identificada con NIT. 901.816.632, el cual tienen por objeto: ***“Contratar el suministro de insumos de impresión, consistentes en papel y tintas para los equipos de impresión de las sedes A y B de la Institución Educativa Distrital Luis López de Mesa, bajo la modalidad de monto agotable, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad y de acuerdo con las necesidades que se presenten durante el plazo de ejecución del contrato.”***

ARTICULO SEGUNDO: La presente rige a partir de la fecha de su expedición. ✓

Dada en Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).



SANDRA PATRICIA MORENO
Rectora -Ordenadora del gasto.
Institución educativa Luis López de Mesa

Proyecto: Yeison Mauricio Córdoba – AAF

No. PÓLIZA	CPL-100001426	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	556003068	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	03/08/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN PUENTE LARGO
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del	03/08/2026	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del	03/10/2029	DÍAS	
				VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A

TOMADOR	COMERCIALIZADORA MRO SAS	No. DOC. IDENTIDAD	901816632-6
DIRECCIÓN	CRA 79 B # 59 28 SUR	TELÉFONO	3144049583
ASEGURADO	COLEGIO LUIS LOPEZ DE MESA I.E.D.	No. DOC. IDENTIDAD	830036775-6
DIRECCIÓN	CALLE 65 H SUR NO. 78 A-05	TELÉFONO	7750440
BENEFICIARIO	COLEGIO LUIS LOPEZ DE MESA I.E.D.	No. DOC. IDENTIDAD	830036775-6
DIRECCIÓN	CALLE 65 H SUR NO. 78 A-05	TELÉFONO	7750440

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. Suministro No. 012, CUYO OBJETO ES

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS DE IMPRESIÓN, CONSISTENTES EN PAPEL Y TINTAS PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE LAS SEDES A Y B DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL LUIS LÓPEZ DE MESA, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD Y DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES QUE SE PRESENTEN DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMAS\$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 03/08/2026	24:00 Horas Del 30/04/2027	7.000.000,00	20.000,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 03/08/2026	24:00 Horas Del 03/10/2029	3.500.000,00	20.000,00
CALIDAD	00:00 Horas Del 03/08/2026	24:00 Horas Del 30/04/2027	7.000.000,00	9.321,00
TOTAL ASEGURADO			\$	17.500.000,00

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
SERVICIOS FINANCIEROS HAB SOCIEDAD LIMITAD	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	\$	49.321,00
DESCUENTOS	\$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	\$	49.321,00
GASTOS EXP.	\$	5.000,00
IVA	\$	10.321,00
TOTAL A PAGAR	\$	64.642,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 03/08/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADemás, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTECIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:

* Nacional: 01 8000 111 935
* Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CPL-100001426	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	556003068	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	03/08/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN PUENTE LARGO		
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA			
00:00 Horas Del	03/08/2026	24:00 Horas Del	03/10/2029	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

Página web: www.seguros-mundial.com.co

Correo electrónico: mundial@seguros-mundial.com.co

Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"



Cumplimos los sueños de nuestro planeta cuidando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

HQJA No.